



RESOLUCIÓN de 12 de agosto de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se resuelve el proceso de adjudicación informatizada de destinos provisionales para a los aspirantes que han superado los procedimientos selectivos de ingreso y acceso derivados de la Orden EDU/255/2020, de 4 de marzo.

Mediante la Resolución de 4 de junio de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, se convocó, para el curso escolar 2021/2022, proceso de adjudicación informatizada de destinos provisionales para los funcionarios de carrera y en prácticas de los cuerpos docentes de las enseñanzas no universitarias.

Por Resolución de 6 de agosto de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, se aprueban las vacantes del proceso de adjudicación informatizada de destinos provisionales para los aspirantes que han superado los procedimientos selectivos de ingreso y acceso derivados de la Orden EDU/255/2020, de 4 de marzo.

El apartado séptimo.1 de la citada resolución dispone que una vez realizado el proceso informático de adjudicación, y de manera separada, para el cuerpo de maestros y para el resto de cuerpos docentes, la Dirección General de Recursos Humanos, en el plazo máximo de tres días hábiles desde la finalización del plazo para la petición de vacantes, dictará las correspondientes resoluciones de adjudicación de destinos junto a los anexos con los listados de adjudicación, así como, en su caso, los desistimientos y vacantes retiradas.

Asimismo, dicho apartado séptimo.1 de la Resolución de 4 de junio de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos, establece que las citadas resoluciones, así como los anexos mencionados, se publicarán en los tablones de anuncios de las direcciones provinciales de educación, siendo objeto de publicidad, en la misma fecha, en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>) y en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jcyl.es>).

Por lo expuesto,

RESUELVO

Primero.- Adjudicación de destinos.

Adjudicar, conforme a la distribución de cuerpos recogida en el anexo I, los destinos que han correspondido a los aspirantes que han superado los procedimientos selectivos de ingreso y acceso derivados de la Orden EDU/255/2020, de 4 de marzo, por la que se convocan procedimientos selectivos de ingreso y acceso en los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria, profesores técnicos de formación profesional y profesores de música y artes escénicas, correspondientes a los participantes del grupo 9 de la Resolución de 4 de junio de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se convocó, para el curso escolar 2021/2022, proceso de adjudicación informatizada de destinos provisionales para los funcionarios de carrera y en prácticas de los cuerpos docentes de las enseñanzas no universitarias.



Conforme el apartado cuarto.2 de la Resolución de 4 de junio de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos, en el proceso de adjudicación se han retirado las vacantes indicadas en el anexo II al haberse producido un error de definición en las mismas o por tratarse de una plaza cuyo funcionamiento no esté previsto en la planificación educativa.

Segundo.- Aspirantes sin destino.

1. Las direcciones provinciales de educación ofertarán los puestos a los que pudieran optar, incluidas los de carácter itinerante, a los aspirantes que no hayan obtenido destino por este proceso teniendo en cuenta, en su caso, lo indicado en el apartado 39.1 de la Orden EDU/255/2020, de 4 de marzo, que en todo caso se efectuará respetando las prioridades establecidas para este colectivo en el apartado sexto.4 de la Resolución de 4 de junio de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos.

2. La resolución de la dirección provincial de educación indicando el procedimiento de adjudicación y las adjudicaciones realizadas se publicarán en su tablón de anuncios, siendo objeto de publicidad, en la misma fecha, en el espacio del Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jcyl.es>) correspondiente a dicha dirección provincial.

Tercero.- Toma de posesión.

1. Quienes obtengan destino por este procedimiento deberán tomar posesión, preferentemente de forma electrónica, en la correspondiente dirección provincial de educación en las fechas y con la documentación que al efecto publique dicho órgano en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jcyl.es>):

- a) Para los indicados en el apartado primero: al día siguiente de la publicación de esta resolución.
- b) Para los señalados en el apartado segundo: al día siguiente de la publicación de resolución de adjudicación de destinos.

La documentación para la toma de posesión antes indicada se entenderá sin perjuicio de la exigida en el apartado cuatro de la Resolución de 26 de julio de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, por la que se anuncia la fecha de exposición por las comisiones de selección de los listados de los aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos de ingreso y acceso a los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria, profesores técnicos de formación profesional y profesores de música y artes escénicas, así como de los aspirantes que han obtenido la calificación de aptos en el procedimiento de adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios de los mencionados cuerpos, convocados por la Orden EDU/255/2020, de 4 de marzo.

2. Con carácter general, los efectos administrativos y económicos serán desde el 1 de septiembre de 2021.

3. La incorporación al destino se efectuará el primer día hábil de septiembre de 2021 en la correspondiente localidad, salvo que deban participar en los centros en los que estuvieran destinados durante el curso 2020/2021, cuando así se establezca como necesario, en las labores de evaluación de los alumnos a principios de septiembre. Finalizadas esas actuaciones, se incorporarán al centro correspondiente, en todo caso,



el 7 de septiembre de 2021. No obstante, en el supuesto de tener que realizarse pruebas extraordinarias posteriores a los días 1 a 3 de septiembre, el profesorado deberá comunicarlo al centro donde tenga su destino en el curso 2021/2022.

4. En ningún caso se procederá a formalizar la correspondiente toma de posesión hasta que no se notifique por los Directores de los centros la personación y efectiva asunción de sus tareas por parte del profesorado. Quien no concurra en las referidas fechas sin alegar causa justificada, perderá el derecho a ejercitar la prioridad que pueda corresponderle en cuanto a la elección de horarios, asignación de funciones, etc., sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera incurrir.

Cuarto.- *Publicación y publicidad.*

En atención al apartado séptimo.1 de la Resolución de 4 de junio de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos, la presente resolución y sus anexos se publicarán el día 12 de agosto de 2021 a partir de las 12:00, en los tablones de anuncios de las direcciones provinciales de educación, siendo objeto de publicidad, en la misma fecha en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>) y en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jcyl.es>).

Con el objeto de dar la mayor publicidad posible, el contenido de todos los anexos antes citados podrán ser consultados a través del Servicio Telefónico de Información y Atención al Ciudadano 012 (para llamadas desde fuera de la Comunidad de Castilla y León: 983 327 850)

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado del mismo nombre de Valladolid, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con los artículos 8.2, 14.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Con carácter previo y potestativo, se podrá interponer recurso de reposición ante la Directora General de Recursos Humanos, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Valladolid, 12 de agosto de 2021

LA DIRECTORA GENERAL
DE RECURSOS HUMANOS,

(Firmado en el original)

Fdo.: Teresa Barroso Botrán